

PROSPECTO RESUMIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PRÓRROGA DEL PLAZO



NATURGY BAN S.A.

PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA \$5.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) constituye una síntesis del prospecto completo de fecha 4 de noviembre 2020 (el “Prospecto”), que describe los términos y condiciones del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por un monto máximo de capital en circulación de hasta \$5.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) de Naturgy BAN, S.A. (indistintamente, la “Sociedad”, “Naturgy” o la “Emisora”), originalmente creado en el año 2005, según se describe más adelante, y cuya primera prórroga fuera resuelta por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 14 de abril de 2010, segunda prórroga fuera resuelta por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 16 de abril de 2015 y tercera prórroga fuera resuelta por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 23 de abril de 2020, mientras que el aumento del monto del monto máximo del Programa de \$500.000.000 a \$2.000.000.000 y de \$2.000.000.000 a \$5.000.000.000 fue resuelto por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebradas el 23 de abril de 2018 y 23 de abril de 2020, respectivamente, en el marco del cual la Sociedad podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros), subordinadas o no (las “Obligaciones Negociables”).

Las Obligaciones Negociables constituyen “obligaciones negociables” bajo la Ley de Obligaciones Negociables, dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetas a los requisitos de procedimiento allí establecidos y serán colocadas a través de oferta pública en la República Argentina (“Argentina”) de conformidad con los requisitos previstos en la Ley N° 26.831 y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 471/2018 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) establecidas en la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”).

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases (cada una, una “Clase”) con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas Clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en distintas series (cada una, una “Serie”) con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma Clase, y aunque podrán tener las Obligaciones Negociables de las distintas Series diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma Serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

El Prospecto prórroga por cinco años el plazo del Programa, aumenta en \$3.000.000.000 el monto máximo del Programa y actualiza, con información correspondiente a los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y a los estados contables intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020 y 2019, y reemplaza en todos sus términos al prospecto de la Emisora de fecha 10 de junio de 2019, cuya versión resumida se publicó en la misma fecha en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en ejercicio de las facultades delegadas por el BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar en el ítem: “Empresas (entidades con oferta pública)” (la “AIF”) y en el sitio web institucional de la Emisora.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (cada uno

de ellos, un “Suplemento”). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE OFRECEN POR EL PROSPECTO OTORGAN ACCIÓN EJECUTIVA A SUS TENEDORES PARA RECLAMAR EL CAPITAL E INTERESES A SU VENCIMIENTO.

La Sociedad ha optado por que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá optar por calificar o no cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el mismo, y hará constar la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto.

El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma (para un detalle de los accionistas directos e indirectos véase “Estructura y Organización de la Emisora y su Grupo Económico – Accionistas Principales” del Prospecto), no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (Artículo 13, Título XI, Normas de la CNV). Para más información, véase “Información Adicional – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Prospecto.

Oferta pública autorizada por Resoluciones del Directorio de la CNV N° 15.140, de fecha 11 de agosto de 2005, N° 16.425, de fecha 30 de septiembre de 2010 y N° 17.866 de fecha 30 de octubre de 2015 y Disposiciones de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-46-APNGE#CNV, de fecha 3 de junio de 2019 y N° DI-2020-47-APN-GE#CNV, de fecha 21 de octubre de 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido y el Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Prospecto Resumido es 4 de noviembre de 2020

NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido, en el Prospecto y en el Suplemento correspondiente (complementados, en su caso, por los avisos y las actualizaciones correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. Este Prospecto Resumido y el Prospecto, junto con el Suplemento correspondiente a cada Clase y/o Serie, constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Prospecto Resumido y/o del Prospecto y/o de los Suplementos correspondientes no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Este Prospecto Resumido, el Prospecto y cualquier Suplemento no deberán ser considerados como una recomendación por parte de la Emisora, del organizador o de cualquiera de los eventuales colocadores para que un potencial inversor adquiera Obligaciones Negociables. El presente Prospecto Resumido y el Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de valores negociables que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el Prospecto Resumido, el Prospecto y/o el Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El presente Prospecto Resumido, el Prospecto y el Suplemento correspondiente están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción en la cual dicha oferta fuera ilícita. La distribución del presente Prospecto Resumido, del Prospecto y de cualquier Suplemento y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el presente Prospecto Resumido, el Prospecto y/o cualquier Suplemento deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas. Si la Emisora decidiera ofrecer o colocar Obligaciones Negociables fuera de la Argentina, se utilizarán, sujeto a la ley aplicable, prospectos sustancialmente similares al presente redactados en otro idioma, aunque en la Argentina prevalecerá la versión en español del presente Prospecto Resumido y del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y modificatorias (la “Ley de 1933”) ni bajo ninguna ley de títulos valores de ningún estado de los Estados Unidos de América y, por lo tanto, no podrán ser ofrecidas o vendidas o entregadas, en forma directa o indirecta, dentro de los Estados Unidos ni a favor o en beneficio o por cuenta de cualquier “persona de los Estados Unidos de América” (según se la define en la Regla 902 bajo la Ley de 1933), excepto que tales actos se efectúen en virtud de una exención a la Ley de 1933.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación a cualquier organizador, agente colocador y/u otra persona que puede designa la Emisora) a brindar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas y/o incorporadas por referencia en el presente Prospecto Resumido, en el Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes, y, si las mismas fueren dadas o efectuadas, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora, los organizadores y/o los correspondientes agentes colocadores que pudiera designar la Emisora.

Ni el Prospecto Resumido, ni el Prospecto ni los Suplementos respectivos constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilice una cuenta localizada o abierta en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. Se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con el Gobierno de la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. La Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), entidad autárquica

en el ámbito del Ministerio de Hacienda, establecerá los supuestos que se considerarán para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera este Prospecto Resumido, el Prospecto y/o los Suplementos correspondientes y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los organizadores ni los correspondientes agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los Agentes Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Ilícitas” conforme lo dispuesto por la Ley 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la Unidad de la Información Financiera. Adicionalmente, la Sociedad podrá no dar curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de los Agentes Colocadores, la información solicitada. Para mayor información, se aconseja la lectura de la sección “*Información Adicional – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto.

Ni la entrega de este Prospecto Resumido, del Prospecto y/o de los Suplementos correspondientes, ni la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto Resumido y del Prospecto.

Los colocadores de las Obligaciones Negociables, una vez que estas ingresen en la negociación secundaria, podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si vende un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento correspondiente), los colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con siguientes condiciones establecidas en el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV: a) El prospecto correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; b) Las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; c) Las operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros treinta (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el mercado; d) Podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública; e) Ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los Mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y f) Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, concurso, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, estarán sujetos a las disposiciones previstas por las leyes de quiebra, concursos, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares y/o demás normas vigentes que sean aplicables.

Se solicitará la autorización para que las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie sean listadas y negociadas en BYMA, MAE o en cualquier otro mercado y/o bolsa de valores, según se especifique en el respectivo Suplemento. No podremos garantizar, no obstante, que estas solicitudes sean

aceptadas. El Suplemento aplicable a una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables especificará si las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie serán listadas y negociadas en BYMA, MAE, o en cualquier otro mercado y/o bolsa de valores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y Suplementos por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y Suplementos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podremos ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa directamente o a través de uno o más colocadores que oportunamente elijamos, quienes podrán comprar nuestras Obligaciones Negociables, en nombre propio, para su venta a inversores y a otros compradores a diversos precios relacionados con los precios prevalecientes en el mercado, según determine dicho colocador en el momento de la venta o, de acordarlo, a un precio de oferta fijo. Asimismo, podremos acordar con uno o varios colocadores que podrán emplear sus esfuerzos razonables para colocar nuestras Obligaciones Negociables en nuestra representación según fuera especificado en el respectivo Suplemento. Tales colocadores estarán indicados en el Suplemento correspondiente. Nos reservamos el derecho de revocar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables contemplada en este Prospecto o en cualquier Suplemento sin más trámite. Véase *“De la Oferta y la Negociación — Plan de Distribución”* del Prospecto. Este Prospecto Resumido y el Prospecto solamente podrán ser utilizados a los fines para los que se publica.

A los fines de este Prospecto Resumido y del Prospecto, “Argentina” significa la República Argentina, “Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América y “Dólares” o “US\$” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

Este Prospecto Resumido y el Prospecto contienen ciertas manifestaciones sobre el futuro, las cuales pueden estar identificadas con palabras tales como “cree”, “proyecta”, “debería”, “estima”, “futuro” o expresiones similares. Estas manifestaciones sobre el futuro importan riesgos e incertidumbres que podrían afectar significativamente los resultados esperados. La gestión de una Sociedad requiere que la dirección de la misma realice proyecciones y estimaciones sobre las perspectivas de la Sociedad. Las fluctuaciones macroeconómicas y eventuales cambios regulatorios pueden hacer que los resultados reales futuros difieran respecto a dichas estimaciones y que la dirección de la Sociedad deba adecuar su gestión al nuevo entorno. Los riesgos e incertidumbres incluyen, sin limitación: (a) incertidumbres relacionadas con las condiciones políticas y económicas en Argentina; (b) riesgo inflacionario y cambiario en Argentina; y (c) cambios en el marco regulatorio en el que opera la Sociedad. Naturgy no asume obligación alguna de revisar periódicamente las manifestaciones sobre el futuro contenidas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto ni de actualizarlas de forma de reflejar hechos o circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del presente Prospecto Resumido y del Prospecto.

En el presente Prospecto Resumido y el Prospecto se incluye información y/o declaraciones extraídas por la Sociedad de diversas fuentes públicas que se indican en cada caso. Sin perjuicio que la Sociedad no tiene motivo para considerar que dicha información y/o declaraciones son incorrectas en cualquier aspecto significativo, ni la Sociedad ni los organizadores ni los Agentes Colocadores en relación con las Obligaciones Negociables ha verificado independientemente si tal información y/o declaraciones son correctas, y no asumen responsabilidad alguna respecto de dicha información y/o declaraciones. De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 24.587, vigente a partir del 22 de noviembre de 1995 y el Decreto N° 259/1996, las sociedades argentinas no pueden emitir valores negociables al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha ley esté vigente, sólo emitiremos obligaciones negociables nominativas no endosables. Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa revestirán el carácter de “obligaciones negociables simples no convertibles en acciones”

según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios establecidos en dicha ley y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento. Las Obligaciones Negociables colocadas a través de una oferta pública en Argentina se ajustarán a las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales y a las Normas de la CNV.

Inicialmente, la creación y los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad del 30 de junio de 2005 y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Sociedad de la misma fecha. Conforme con facultades delegadas en la asamblea y en la reunión de Directorio mencionadas, ciertos funcionarios de la Sociedad aprobaron los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables el 11 de agosto de 2005. Por su parte, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 14 de abril de 2010 aprobó la prórroga por cinco años del plazo de vencimiento del Programa y la delegación en el Directorio de la Sociedad para subdelegar facultades, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 16 de abril de 2015 aprobó una nueva prórroga por cinco años del plazo de vencimiento del Programa y la delegación por dos años en el Directorio de la Sociedad para subdelegar facultades. El aumento del monto del monto máximo del Programa de \$500.000.000 a \$2.000.000.000 junto con una nueva delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad por dos años fue resuelto por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 23 de abril de 2018. A través de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 23 de abril de 2020 aprobó una nueva prórroga por cinco años del plazo de vencimiento del Programa, el aumento del monto del Programa de \$2.000.000.000 a \$5.000.000.000, la delegación de facultades por cinco años en el Directorio de la Sociedad y la facultad del Directorio de la Sociedad para subdelegar dichas facultades. El Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de agosto de 2020 resolvió aprobar la actualización del prospecto del Programa, la prórroga por cinco años del plazo de vencimiento del Programa, el aumento del monto del Programa de \$2.000.000.000 a \$5.000.000.000 y la subdelegación de las facultades delegadas en el Directorio de la Sociedad a ciertos funcionarios de la Sociedad.

En consecuencia, este Prospecto Resumido y el Prospecto constituyen una actualización integral del prospecto original del Programa de fecha 11 de agosto de 2005, que fuera actualizado con fechas 23 junio de 2006, 30 de junio de 2008, 27 de noviembre de 2009, 6 de octubre de 2010, el 5 de noviembre de 2015 y el 10 de junio de 2019.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

Ver “*Información sobre la Emisora*” del Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

El público inversor deberá leer y examinar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto antes de realizar cualquier transacción relativa a las Obligaciones Negociables. La inversión en las Obligaciones Negociables implica riesgos. Entre otros aspectos, los posibles compradores deberán tener en cuenta, y eventualmente asesorarse debidamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo que se indican en el Prospecto, los que deben leerse junto con el resto del Prospecto y los estados contables de la Emisora incorporados por referencia al mismo. Adicionalmente a los factores de riesgo indicados, pueden existir otros que a la fecha del presente Prospecto Resumido y del Prospecto no han llegado a conocimiento de la Emisora o que ésta no considera significativos en la fecha del presente.

Ver “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

POLÍTICAS DE LA EMISORA

Ver “*Políticas de la Emisora*” del Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

En “*Información sobre Directores, Gerencia de Primera Línea, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización*” del Prospecto se detallan los datos y nóminas de actuales de los miembros titulares y

suplentes del Directorio, gerentes de primera línea, miembros del órgano de fiscalización, asesores y auditores externos de Naturgy.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMISORA Y SU GRUPO ECONÓMICO

Ver “Estructura y Organización de la Emisora y su Grupo Económico” del Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

Información Contable y Financiera

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de Naturgy por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 y por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, que ha sido extraída de los estados contables a dichas fechas, que se encuentran publicados en la AIF bajo los ID N° 2642517, 2446278 y 559834-D, respectivamente, (los “Estados Contables”), que junto a las notas a dichos Estados Contables han sido incorporados al presente Prospecto por referencia y que deberá ser leída conjuntamente con la información del apartado “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto. El mencionado resumen se encuentra condicionado, en su totalidad, por la información expresada en tales Estados Contables.

Generalidades

Los Estados Contables han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la CNV a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La Resolución N° 600/12 de la CNV postergó, para las sociedades registradas en el Régimen de Oferta Pública que sean licenciatarias de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, así como sus empresas controlantes, la adopción obligatoria de las NIIF para los ejercicios que comienzan el 1 de enero de 2013.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2019, 2018, 2017 y se basan en aquellas NIIF vigentes al cierre de cada ejercicio/período.

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias, el cargo por impuestos diferidos y las provisiones por contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los Estados Financieros.

La inflación acumulada en tres años se mantuvo en Argentina durante el año 2017 en valores decrecientes respecto del año 2016 y por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, esta tendencia se ha revertido durante el primer semestre de 2018 debido a factores tales como la devaluación del tipo de cambio con su efecto en el precio del gas, petróleo y otros, más la continuidad del proceso de ajuste de tarifas de servicios públicos, así como un contexto de economía internacional también desfavorable en cuestiones de financiamiento.

En este escenario, la inflación trienal acumulada, medida tanto en base a los índices de precios mayoristas como a los índices de precios al consumidor, se ubica actualmente por encima del 100%, y las metas revisadas por el gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Por tales razones, al 31 de diciembre de 2018 y 2019 y por los primeros seis meses de 2020 se han cumplimentado las condiciones para que los estados financieros de la Sociedad incorporen el ajuste por inflación establecido en la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”.

Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 53,83% y 47,64% en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

Estados Contables y otra información contable

Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, que se mencionan en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, han sido auditados por PriceWaterhouse & Co. S.R.L., contadores independientes, según se indica en sus informes.

Los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, que se mencionan en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, han sido auditados por parte de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. (EY), contadores independientes, según se indica en sus informes.

Los Estados Contables correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 han sido objeto de una revisión limitada por parte de los auditores externos tal como lo exigen las normas vigentes, quienes emitieron su informe de revisión limitada sin observaciones con fecha 7 de agosto de 2020. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los Estados Contables bajo examen.

El resumen de la información contable por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 se extrajo de los Estados Contables no auditados y sus notas relacionadas, y debe leerse en forma conjunta con los mismos, como así también con la información consignada bajo “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” incluida en el presente Prospecto. En opinión de la dirección de la Sociedad, la información contable no auditada incluye todos los ajustes necesarios para una presentación razonable de los resultados correspondientes al período intermedio.

Los Estados Contables correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 han sido objeto de una revisión limitada por parte de los auditores externos tal como lo exigen las normas vigentes, quienes emitieron su informe de revisión limitada sin observaciones con fecha 7 de agosto de 2020. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los Estados Contables bajo examen.

Los informes de los auditores de fecha 9 de marzo de 2020 sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y de fecha 8 de marzo 2019 sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no contienen salvedades. Al 30 de junio de 2020 y 2019, la paridad peso/dólar utilizada para la preparación de los Estados Contables a dicha fecha incluidos en el Anexo A del presente Prospecto era de 70,26 y de 42,26, por US\$1, respectivamente (Fuente: Banco de la Nación Argentina). Asimismo, al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, la paridad peso/dólar, utilizada para la preparación de los Estados Contables incluidos por referencia en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto, era \$59,69, \$38,30 y \$18,436 respectivamente (Fuente: Banco de la Nación Argentina).

Diversos montos y porcentajes, incluidos en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, han sido redondeados y, en consecuencia, los totales pueden no sumar debido a esta circunstancia.

Las ventas y los resultados de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en Argentina. El clima más frío, en especial durante aquellos períodos prolongados de temperaturas lo suficientemente bajas para requerir el uso de sistemas de calefacción en hogares y otros edificios, produce un incremento de la demanda de gas natural y, en consecuencia, las ventas y resultados de Naturgy son sensiblemente más altos durante los meses considerados invernales (de mayo a septiembre), en comparación con los restantes meses del año. Por lo tanto, los resultados de los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019, dada la estacionalidad del negocio de la Sociedad, no pueden utilizarse como base para proyectar los resultados del ejercicio completo.

Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	No Auditado				
	Finalizado el 30 de Junio		Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre		
	2020 (a)	2019 (b)	2019 (c)	2018 (d)	2017 (e)
	\$	\$	\$	\$	\$
Ingresos por ventas y servicios	13.271,82	11.537,62	32.599,60	31.317,57	10.887,17
Utilidad bruta	2.851,48	2.721,35	6.469,20	9.098,01	3.037,16
Ganancia / (Pérdida) operativa	548,04	1.145,09	2.289,83	5.103,71	934,95
Resultados financieros netos (Pérdida)	(38,05)	(87,40)	(39,60)	(177,62)	(74,31)
Resultado por Exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda ("RECPAM")	95,24	66,87	198,18	608,13	344,87
Ganancias antes de impuestos a las ganancias	605,23	1.124,56	2.448,41	5.534,22	866,39
Impuestos a las ganancias (Pérdida)	(255,57)	620,39	1.160,93	(1.885,82)	594,25
Resultado neto Ganancias (Pérdida)	349,66	1.744,95	3.609,30	3.648,40	6.112,5
SITUACION PATRIMONIAL					
Propiedad, planta y equipo ("PP&E")	17.060,64	11.375,23	15.117,19	13.624,22	7.235,65
Total de activos	30.461,85	20.239,33	26.351,91	23.395,41	10.702,13
Total Pasivos	12.472,55	9.009,57	10.822,69	11.475,53	5.219,41
Aporte de los Propietarios	8.512,18	5.962,90	7.493,77	7.493,77	4.871,46
Total Reservas	9.127,46	3.521,91	4.426,10	1.918,41	445,42
Total resultados no asignados	349,66	1.744,95	3.609,34	2.507,69	165,83
Total del Patrimonio neto	17.989,30	11.229,76	15.529,22	11.919,88	5.482,72
OTROS DATOS FINANCIEROS					
Adquisición de Bienes de uso, materiales y repuestos	(625,07)	(887,81)	2.422,97	3.303,10	1.165,02
Depreciación de Bienes de Uso	550,77	353,57	930,00	808,96	571,34
Gastos financieros (3) (Pérdida)	(569,38)	(450,27)	(1.322,89)	(1.094,31)	408,87
Intereses de Operaciones Financieras y otros	142,97	58,82	209,84	179,33	184,32
EBITDA (1)	1.352,45	1.688,61	3.756,84	6.807,62	1.831,92
Variación flujo de efectivos Aumento (Disminución)	558,96	(1.027,65)	9,80	1.234,87	1.687,42

- (a) Expresado en moneda del 30 de junio de 2020
(b) Expresado en moneda del 30 de junio de 2019
(c) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2019
(d) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2019
(e) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2018

Indicadores

	finalizado el 30 de Junio	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre			
	2020 (a)	2019 (b)	2019 (c)	2018 (d)	2017 (e)
Liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente)	0,9482	0,9121	0,9132	0,9654	1,0168
Solvencia (PN / Total Pasivo)	1,4423	1,2464	1,4349	1,0387	1,0504
Inmovilización del capital (Activo no corriente / Total Activo)	0,6143	0,6064	0,6277	0,6237	0,6956
Rentabilidad (Resultado del período / PN promedio)	0,0196	0,2088	0,3436	0,4436	0,1857
EBIT (2) / Ingresos por ventas y servicios	0,0456	0,0975	0,0751	0,1911	0,1148
EBITDA (1) / Ingresos por ventas y servicios	0,1019	0,1464	0,1152	0,2174	0,1683
EBITDA (1) / Rdos. Financieros netos	35,5404	19,3200	94,8698	38,3267	24,6517

- (a) Expresado en moneda del 30 de junio de 2020
 (b) Expresado en moneda del 30 de junio de 2019
 (c) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2019
 (d) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2019
 (e) Expresado en moneda del 31 de diciembre 2018

(1) EBITDA: resultado antes de resultados financieros netos, impuestos a las ganancias, depreciaciones de bienes de uso y otros ingresos y egresos netos. El EBITDA no es una medida de rendimiento financiero según las normas contables profesionales vigentes en Argentina y no debe ser considerada por el inversor como una alternativa de ganancia neta, ni como un indicador del desempeño operativo de la Sociedad, ni como una alternativa del flujo de fondos de la Sociedad derivado de las actividades operativas ni como una medida de liquidez. Dado que no todas las compañías utilizan el mismo cálculo de EBITDA, esta presentación del EBITDA puede no ser comparable con otras medidas de similar título.

(2) EBIT: (Pérdida)/Ganancia operativa, tal como surge de los Estados Contables respectivos.

Capitalización y endeudamiento

El siguiente cuadro refleja la capitalización y endeudamiento financiero de la Sociedad al 30 de junio de 2020 y 2019, entendiendo por tal el Patrimonio Neto más las Deudas Financieras. Adicionalmente se expone la composición del Pasivo Corriente y No Corriente.

	No Auditado	
	Período de seis meses finalizado	
	el 30 de Junio	
	2020 ^(a)	2019 ^(b)
	\$	\$
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	10.209,98	6.103,29
Deudas bancarias y financieras	1446,54	1010,37
Otras deudas fiscales	367,75	1406,31
Remuneraciones y deudas sociales a pagar	204,66	69,88
Previsiones	153,74	135,89
Otras deudas	8,79	7,81
Total del Pasivo Corriente	12.391,47	8.733,55
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas bancarias y financieras	-	41,67
Pasivo por impuesto diferido	-	122,95
Otras deudas fiscales	192	2,74
Deudas comerciales	13,43	45,08
Otras deudas	65,73	63,58
Total del Pasivo No Corriente	81,08	276,02
TOTAL PASIVO		
PATRIMONIO NETO	17.989,30	11.229,76
CAPTALIZACION Y ENDEUDAMIENTO (1)	19.435,84	12.281,80

Notas:

(1) Patrimonio Neto + Deudas bancarias y financieras.

(a) Expresado en moneda del 30 de junio de 2020

(b) Expresado en moneda del 30 de junio de 2019

Para más información sobre los antecedentes financieros de la Sociedad ver “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

Para más información sobre los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa ver “*De la Oferta y la Negociación*” del Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Ver “*Información Adicional*” del Prospecto.

Documentos a Disposición

Los documentos relativos al Programa se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión electrónica, en la AIF; y (b) la página web de la Emisora <http://www.naturgy.com.ar>.

Los Estados Contables Anuales correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y los Estados Contables Intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020 y 2019, que han sido incorporados por referenica al presente Prospecto, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión electrónica, en la AIF; y (b) en la página web de la Emisora <http://www.naturgy.com.ar>.

EMISORA

NATURGY BAN S.A.

**Isabel la Católica 939
(C1268ACS) Ciudad de Buenos Aires
Argentina**

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Estudio O'Farrell

**Av. de Mayo 645/651
(C1084AAB) Ciudad de Buenos Aires
Argentina**

AUDITORES DE LA EMISORA

**Pistrelli , Henry Martin y Asociados S.R.L.
(Ernst & Young)
25 de Mayo 476
(C1002ABJ), Ciudad de Buenos Aires
Argentina**